



Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 045-2022-AL/CPB



EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **24 de Agosto del 2022**, en la Estación del Día, el pedido del Regidor Provincial **Michael Richard Montes Valenzuela**, referente a **DECLARAR**, de **NECESIDAD E INTERÉS PÚBLICO PROVINCIAL**, **LA PROTECCIÓN DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CERRO COLORADO**, ubicado en el Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, y Departamento de Lima y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú**, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según se establece en el artículo 21º de la **Constitución Política del Perú**, "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado".

Que, el literal 8 del artículo 195º de la **Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los gobiernos locales desarrollan y regulan actividades y/o servicios en materia de medio ambiente, la sustentabilidad de los recursos naturales, la conservación de los monumentos arqueológicos e históricos, cultura conforme a ley.

Que, el artículo 82º de la **Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, indica que los gobiernos locales cuentan con funciones específicas para la educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tal como: promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.

Que, en los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley Nº 28296, **Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación**, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1255, se establece que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso b) Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.

Que, mediante **Acuerdo de Concejo Nº 010-2022-AL/CPB**, de fecha 21 de Marzo del 2022, se declara de interés provincial el **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA LOS VALLES DE BARRANCA – CERRO COLORADO, BARRANCA, LIMA, CAMBIOS Y CONTINUIDADES SOCIOS CULTURALES DURANTE LA ÉPOCA PREHISPÁNICA EN LOS VALLES DE BARRANCA**.





Municipalidad Provincial de Barranca

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuvo a la vista

19 DIC 2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, en la Estación Orden del Día, el Regidor Provincial **Michael Richard Montes Valenzuela**, referente a su pedido manifestó; Sabemos que anteriormente se omitió un acuerdo de concejo que declaro de necesidad pública la investigación del Cerro Colorado, entonces es importante tener una reunión previa y como parte de la Comisión de Desarrollo Humano, es necesario poder realizar este acuerdo de concejo para poder desarrollar las actividades arqueológicas así como también marcar los hitos y poder delimitar la zona arqueológica del sitio Cerro Colorado.

Que, el artículo 41° de la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, de NECESIDAD E INTERÉS PÚBLICO PROVINCIAL, LA PROTECCIÓN DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CERRO COLORADO, ubicado en el Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, y Departamento de Lima.

ARTÍCULO 2°.- RESTRINGIR, la ocupación indebida del Sitio Arqueológico Cerro Colorado, ubicado en el Distrito de Barranca, así como su contaminación, vertimiento de residuos sólidos, desmonte y basura.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, coordine con la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura, las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde, según sus atribuciones.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el Portal Web Institucional www.munibarranca.gob.pe.

Dado en la Casa Municipal, a los Veinticinco días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Victor Martin Castillo Acuña
Abog. Victor Martin Castillo Acuña
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe